



Tribunal Electoral
de Veracruz

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE: PES 33/2017.

DENUNCIANTE: ERASTO
FRANCO REYES.

DENUNCIADOS: PATRICIA
CRUZ MATHEIS Y OTROS.

MAGISTRADO PONENTE:
ROBERTO EDUARDO SIGALA
AGUILAR.

**SECRETARIO DE ESTUDIO Y
CUENTA:** JEZREEL ARENAS
CAMARILLO.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a doce de mayo de dos mil diecisiete.

Sentencia que declara la **inexistencia** de las violaciones denunciadas por Erasto Franco Reyes, por su propio derecho, en contra de Patricia Cruz Matheis, en su momento aspirante a candidata a la Presidencia Municipal de Coatzintla, por el Partido de la Revolución Democrática¹; la Asociación Civil "Contigo Juntos"; por actos anticipados campaña y por violaciones en materia de propaganda político o electoral; y en contra del PRD por *culpa in vigilando*; al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Del escrito de denuncia y de las constancias que obran en el expediente, se advierte lo siguiente:

a) Inicio del proceso electoral. En sesión solemne de diez de noviembre del año dos mil dieciséis, el Consejo General del

¹ En lo subsecuente PRD:

Organismo Público Local Electoral de Veracruz,² quedó formalmente instalado, dando inicio el proceso electoral 2016-2017, para la renovación de los Ediles de los 212 Ayuntamientos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

b) Publicación de la convocatoria. El once de diciembre de dos mil dieciséis, tuvo verificativo el V PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ DEL PRD, en el cual fue aprobado el instrumento denominado Convocatoria para elegir las Candidaturas a los Cargos de Elección Popular de Presidentes y Presidentas Municipales, Síndicos y Síndicas, Regidores y Regidoras; quienes participarán con las siglas del PRD en las elecciones constitucionales a celebrarse el cuatro de junio del año dos mil diecisiete, en el Estado de Veracruz.

c) Observaciones a la convocatoria del PRD. El treinta y uno de enero de dos mil diecisiete³, la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del PRD mediante Acuerdo ACU-CECEN/01/015/2017, realizó observaciones a la convocatoria referida en el punto anterior.

d) Etapa de registro de aspirantes. Del ocho al doce de febrero, se registraron las y los aspirantes a candidatos por el PRD, ante la Delegación de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional y de manera supletoria en las oficinas centrales de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional; en ese lapso la denunciada, Patricia Cruz Matheis, presentó su solicitud de registro como precandidata a alcalde de Coatzintla, Veracruz.

e) Acuerdo ACU-CECEN/01/024/2017. El dieciséis de febrero, la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del PRD emitió el acuerdo referido, mediante el cual resolvió sobre las solicitudes de

² En lo subsecuente OPLEV.

³ En adelante, todas las fechas se referirán al año dos mil diecisiete, salvo disposición en contrario.